

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 1189/13

Fontana 19 de Junio de 2.013

SALIDA

25 JUN 2013

VISTO:

N° 102-13 LET C.M.

La Actuación Simple N° 135/13, de fecha 11 de Junio de 2.013 S/ Ejecutivo Municipal

solicita autorización para aceptación de donación de inmueble individualizado como Pc 66 - Ch 41 - Sección "A" - Cir II, y;

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal solicita de acuerdo a lo establecido por el artículo 60 inciso "M" de Ley 4233 Orgánica de Municipios; AUTORIZACIÓN para aceptar DONACIÓN del Inmueble individualizado como Parcela 66 - Chacra 41 - Sección "A" - Circunscriptión II.

Que el inmueble mencionado precedentemente fue donado a este Municipio por la Firma PEM INVEST S.A., con destino a Reserva Municipal, conforme Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-321-11, aprobado por la Dirección de Catastro Provincial en fecha 29/12/2011 (adjunta Plano y Acta de Donación).

Que la solicitud realizada por el Señor Intendente es fundada en la necesidad de culminar con los trámites de inscripción del terreno a nombre de este Municipio, por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que por ello la Comisión emite despacho.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 145/13, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria de fecha 19/06/13, según consta en Acta N° 14/13.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZAR al Señor Antonio José Rodas, en su carácter de Intendente Municipal de la localidad de Fontana provincia del Chaco, a ACEPTAR la DONACIÓN del INMUEBLE donado por la Firma PEM INVEST S.A., con destino a Reserva Municipal e identificado como PARCELA 66 - CHACRA 41 - SECCIÓN "A" - CIRCUNSCRIPTIÓN II - DEPARTAMENTO SAN FERNANDO - PROVINCIA DEL CHACO.

ARTICULO 2°) ESTABLECER que la documentación (Acta de Donación y Plano) adjunta a la actuación simple de referencia, en copia forme parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°) REFRENDAR la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

OBSERVACIONES

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

FECHA DE VENTA JUNIO DE 2011

29 DIC 2011

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

NESTOR HUGO ORCOLO
AGRI-MAC MAT N° 124
AV. SARMIENTO 141 - RCHA



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ACTA DE DONACION



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CATASTRO

Corresponde al plano aprobado
Por la Dirección de Catastro N°
20-321-11

Resistencia, de 2.007

Señor (1)

Luis Ramon Lugo de estado civil CASADO (DIVORCIADO)
de años de edad, DNI. N° 7.921.492 de nacionalidad ARGENTINA
con domicilio real en: ARTURO ILLIA 1340 - RCI A y propietario de un
inmueble ubicado en Dpto. SAN FERNANDO con una
superficie de 7 Ha 48 a 49 ca / título, inscripto en el Registro de la Propiedad
al Tomo: Folio Año partida contribuyente N°
a V.E. manifiesta:

Que siendo propósito del suscripto fraccionar una superficie de 7 Ha 48 a 49 ca 34 y originando calles, ochavas, plazas y reservas para uso público cuya superficie según al pie alcanzan a , manifiesto por la presente que hago donación expresa de las mismas a ese municipio y entrega de la posesión a las siguientes efectos:

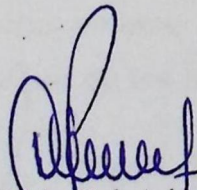
Superficie del bien según título	7 Ha	48 a	49 ca	34
Superficie del bien según mensura	7 Ha	48 a	49 ca	34

Sobrante Dif. En mas. Dif. En menos Ha a ca

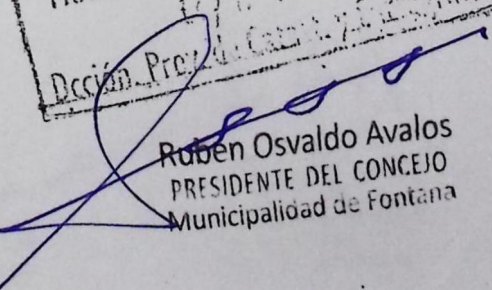
SUPERFICIE A DONAR:

Para calles públicas	02 Ha	17 a	18 ca	66
Para ochavas	Ha	a	ca	
Para plazas públicas	Ha	61 a	51 ca	60
Para edificios de uso público	Ha	a	ca	

Suma 02 Ha 78 a 70 ca 26
A descontar por excedente o sobrante Ha a ca


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2012 Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

9



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial

343

94
2012



- le sean requeridos, así como los modelos de notas requeridos para las funcionalidades del software.
- c) Mantener la confidencialidad de los usuarios del sistema y contraseñas utilizadas.
 - d) Asegurar a la ANSV la disponibilidad y mantenimiento del equipamiento informático mínimo requerido (PCs, cableado y demás infraestructura física) y la conectividad a internet necesaria para el acceso y la operatividad del aplicativo SINAI.
 - e) Designar un responsable técnico del SINAI para que administre la conectividad de red y actúe como interlocutor con personal de la ANSV, el que será designado mediante el acta propuesta en el Anexo I.
 - f) Aceptar el Acta Única de Infracción aprobada mediante Disposición N° 104/09 (Publicada en el Boletín Oficial N° 31823 del 18 de Enero de 2010)
 - g) Consultar los antecedentes de tránsito mediante el Informe Nacional de Antecedentes de Tránsito (INAT) previo a la generación de las sentencias por parte de las autoridades judiciales competentes.
 - h) Aplicar el Código de Infracciones Nacionales vigente (Anexo II del Decreto 779/95 y sus modificatorias),

2.2 LA ANSV:

- a) Proveer a la JURISDICCION el acceso al aplicativo SINAI, una vez cumplimentados los requisitos enunciados en el inciso 2.1.
- b) Capacitar a los usuarios del SINAI y al responsable técnico designado oportunamente.
- c) Proveer de las actas manuales (blancos)

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



José Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ANTONIO JOSE RODAS
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana



"2012 Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



9

Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial



343

94
2012



- d) Proveer los medios de dispositivos automáticos de confección de actas (tipo PDA) sujetos a disponibilidad por parte de la ANSV.
- e) Recolección de actas labradas mediante el servicio de correo postal para su posterior digitalización e indexación de las mismas.
- f) Notificar de manera fehaciente las actas de constatación, sentencias y resoluciones de recursos, utilizando un servicio postal con aviso de retorno.
- g) Actualizar los domicilios denunciados en el SINAI mediante el uso del sistema CPA del Correo Argentino.
- h) Mantener una base unificada a nivel nacional de los antecedentes de tránsito para que pueda ser consultada por cualquier jurisdicción adherida.

ARTÍCULO 3°.- PROPIEDAD DEL SISTEMA

La ANSV, por el presente, autoriza el uso del sistema por un plazo de 2 años, el cual será prorrogado automáticamente por igual término y condiciones, salvo disposición en contrario que sea notificada en forma fehaciente, con una antelación de sesenta (60) días, manteniendo la exclusiva propiedad intelectual del mismo. Asimismo, los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución del sistema serán de propiedad de la ANSV.

ARTÍCULO 4°.- ADMINISTRACIÓN DE MULTAS

Las partes, a los efectos de la implementación del presente, acuerdan distribuir los montos que se cobren en concepto de multas por infracciones de tránsito deducidos los costos pertinentes (administración del Ente Cooperador, comisiones bancarias, la digitalización y notificación de las actas a través de

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

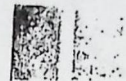


Ruben Osvado Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

NTORRA JOSE ROLAS
SECRETARIO
Municipalidad de Fontana



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial



94
2012

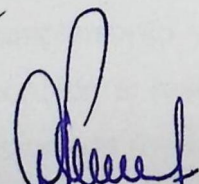


Correo Argentino), en la siguiente forma: ACARA será la responsable de transferir el setenta por ciento (70 %) de las sumas acreditadas en concepto del cobro de multas por infracciones de tránsito a LA JURISDICCION. El Ente Cooperador podrá retener a requerimiento de LA JURISDICCION conforme Acta Complementaria al presente que se suscriba entre las partes y previo a efectuar la transferencia hasta un 10% del monto total a transferir para ser destinado y/o afectado a la financiación y/o pago de proyectos o sistemas que propendan al mejoramiento de la seguridad vial de LA JURISDICCION. El treinta por ciento (30%) restante el Ente Cooperador, lo administrará de acuerdo a lo previsto en el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera suscripto con fecha 24 de noviembre de 2009 entre dicho Ente Cooperador y ANSV, y el Convenio suscripto entre el Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación suscripto con fecha 29 de septiembre de 2009.

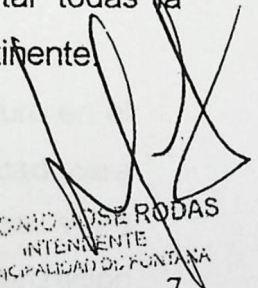
ARTICULO 5°.- PERCEPCIÓN DE MULTAS EN REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

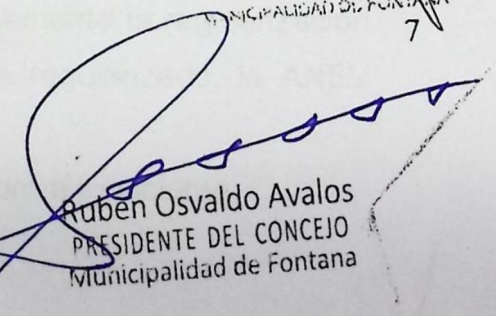
LAS PARTES se comprometen a implementar oportunamente con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad de Automotor y Créditos Prendarios, el cobro de las multas por infracciones de tránsito cometidas en el territorio de la JURISDICCION en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor correspondientes, como así también a instrumentar todas la mediadas necesarias a tales fines y suscribir la documentación pertinente.

ARTÍCULO 6°.- AFECTACIÓN DE PATRIMONIO


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




ANTONIO JOSÉ RODAS
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"2012 Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

9



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial

343

94
2012



Los bienes de **LAS PARTES** que se destinen al desarrollo de los trabajos conjuntos o los que pudieren agregarse en el futuro, continuarán dentro del patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos fueron adquiridos, salvo determinación expresa en contrario decidida de común acuerdo.

ARTÍCULO 7º.- RESTITUCIÓN DE BIENES

Los elementos que fueran facilitados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo y/o comodato, deberán ser restituidos una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, salvo el desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. Del mismo modo se compromete a restituir y entregar a la ANSV el bien entregado en caso de requerirse para su reparación y/o sustitución.

ARTÍCULO 8.- INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES

El incumplimiento de las eventuales obligaciones que se originen a futuro en el marco del presente Convenio, será causal de rescisión de éste y caducará automáticamente todo compromiso futuro para LA PARTE que se viera perjudicada. A tal efecto, la ANSV solicitará fehacientemente la regularización del incumplimiento y, pasadas 48 horas sin haberse regularizado, la ANSV podrá considerar rescindido el presente Convenio.

La mencionada rescisión, deberá ser comunicada en forma fehaciente.

ARTÍCULO 9.- RESCISIÓN

LAS PARTES tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente Convenio y los que se originen en el marco de éste, ello en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte tal

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

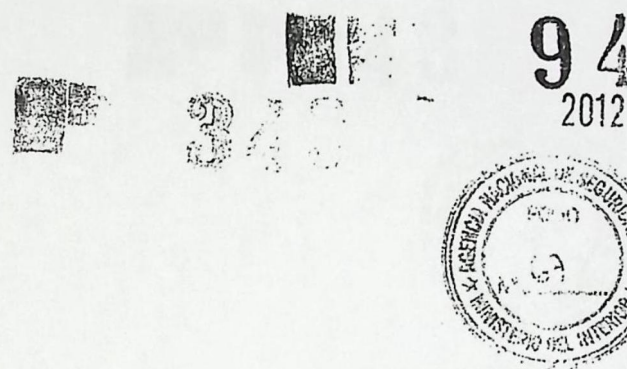
RODAS
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

"2012 Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



9

Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial



decisión en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días hábiles. El ejercicio de la facultad rescisoria no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole salvo el de la restitución de los bienes entregados para el labrado de las actas de infracción y los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

ARTÍCULO 10.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

La responsabilidad por daños a las cosas, al personal y/o a terceros que se produzcan como consecuencia del cumplimiento del presente convenio, en tanto que dichos daños no sean el resultado de la negligencia o culpa del afectado, serán asumidos por cada una de LAS PARTES, quienes a ese efecto mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

ARTÍCULO 11.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por igual término y condiciones, salvo disposición en contrario que sea notificada en forma fehaciente, con una antelación de sesenta días (60) días.

ARTÍCULO 12.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de suscribirse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales y dentro de un plazo de 10 días. De no arribarse a una solución satisfactoria, se someterán voluntariamente al Tribunal competente según corresponda, constituyendo domicilio a tal efecto en los

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

SECRETARÍA DE RODAS
INTERINTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

"2012 Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

9



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad

343



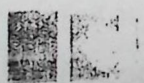
indicados en el encabezamiento mientras no fueren modificados expresamente
y en forma fehaciente

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a
un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los
9 días del mes de ENERO del año dos mil doce (2012).

Municipalidad de Fontana

H

ANTONIO JOSE RODAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



94

23 JUL 2012

Gilda Gabriela Rolón

SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ANEXO I

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2012 Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



9

Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ANEXO I

94
2012



ACTA DE DESIGNACION DE RESPONSABLE TECNICO

En la ciudad de Fontana de la PROVINCIA de Chaco a los 14 días del mes de julio del año 2012, el Sr. Intendente, Antonio José Rodas designa como responsable técnico al Dra. Ceferina Silvia Raquel Arroyo, DNI N° 18.240.710, con domicilio en Juan D. Perón 4646 – Fontana, Chaco CP. 3514, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.1 inciso e) del presente Convenio, el que tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como interlocutor en lo referido a temas técnicos entre la provincia de Chaco y la ANSV.
- Gestionar y administrar conectividad y el equipamiento necesario para la utilización del SINAI/SINAT.
- Designar a los usuarios SINAI/SINAT y del Sistema de infracciones móviles (encargados de utilizar los dispositivos PDA's) indicando para cada uno de ellos nombre, apellido, número de documento, cargo, número de legajo, e-mail y teléfono.
- Establecer para cada uno de los usuarios las funciones a realizar en el uso del SINAI/SINAT, para asignarles los diferentes roles o permisos en las oficinas de los juzgados y/o policiales en las que opere el sistema.
- Informar cuando corresponda las novedades en cuanto a los usuarios (altas, bajas, modificaciones).
- Recopilar toda la información necesaria para la implementación y la adecuación del sistema a las necesidades de la provincia saber:
 1. Normativa del procedimiento administrativo sobre infracciones de tránsito.

Gladys Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ANTONIO J. RODAS
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

"2012 Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



Ministerio del Interior

Secretaría de Seguridad Vial



94
2012



2. Código de infracciones utilizado en la jurisdicción y como se determina el valor las mismas.
 3. Designación de los usuarios del SINAI (Sistema Nacional de Administración de Infracciones).
 4. Designación de los usuarios del SIM (Sistema de Infracciones Móviles) que son los agentes de constatación que van a operar las PDA's (dispositivos para labrar las infracciones de tránsito).
 5. Notas modelo utilizadas en el proceso de juzgamiento.
- Enviar a la ANSV la información necesaria previo a la implementación del SINAI/SINAT en la jurisdicción. Esto es una condición necesaria para la correcta adecuación e implementación del sistema.

Dra. Silvia Raquel Arroyo
JUEZ
Juzgado de Faltas
Municipalidad de Fontana

RUBEN OSVALDO AVALOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvado Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL
DE ADMINISTRACION DE INFRACCIONES ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD VIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA

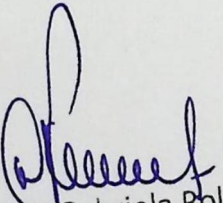
ADDENDA N° 1:

Entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en adelante denominada la "ANSV", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe RODRÍGUEZ LAGUENS, según Decreto de designación del Poder Ejecutivo Nacional N° 906/08, con domicilio en la Av. Brasil N° 55, Piso 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el MUNICIPIO DE FONTANA, Provincia de Chaco en adelante denominada "EL MUNICIPIO" representada en este acto por el Señor intendente Antonio José RODAS, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 520, de la Localidad de Fontana, Provincia de Chaco, ambas en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADDENDA N° 1 al CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE INFRACCIONES ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA, celebrado entre las partes el día 9 de Enero de 2012.

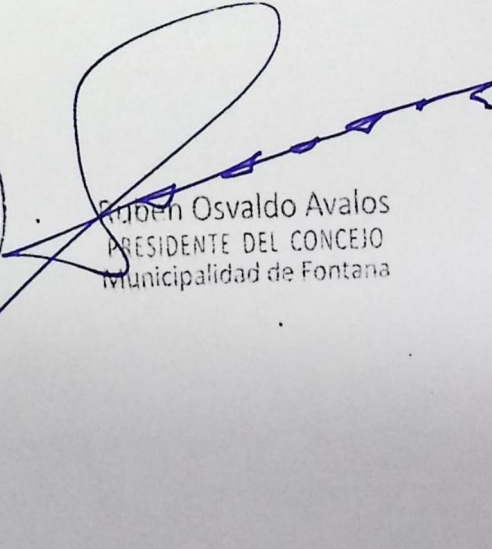
PRIMERA: Se incorpora al Art. 4° - ADMINISTRACION DE MULTAS - el siguiente párrafo: RENDICION DE CUENTAS: Las partes acuerdan que en relación a la rendición de los ingresos provenientes por multas por infracciones de tránsito constatadas en la jurisdicción, serán efectuados por el Ente Cooperador mensualmente, a través de informes.

Asimismo, los fondos recaudados serán transferidos mensualmente a las cuentas que oportunamente informen las partes firmantes del presente convenio.

SEGUNDA: La presente se tornará operativa en relación al CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE INFRACCIONES ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA, celebrado entre las partes el día 9 de Enero de

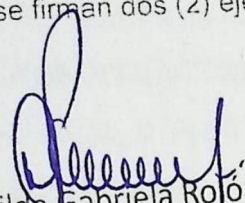

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



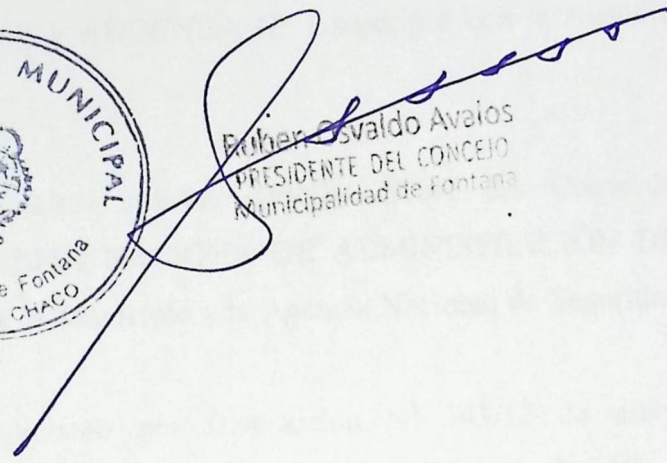

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

2012, una vez suscripta por los otorgantes del mismo; manteniéndose la vigencia de todas las cláusulas allí insertas como así también la vigencia del mismo.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2013, se firman dos (2) ejemplares del mismo tener a un solo efecto.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Municipalidad de Fontana